

JUNTOS

PROTEJA

SUS BIENES



SI LO DEPORTAN

GUÍA DE INMIGRACIÓN **JUNTOS**

CONTENIDO

El gran aporte económico de la población de indocumentados	pg. 04
La mayoría de los indocumentados en EEUU entraron con visa	pg. 07
La Corte Suprema podría revisar el DACA y el DAPA	pg. 10
¿Me pueden deportar si soy residente legal?	pg. 12
Un DUI podría conducir a la deportación	pg. 14
Plan de emergencia en caso de una redada	pg. 16
Eventos para el inmigrante.....	pg. 18
Como proteger sus bienes	pg. 20
7 consejos para evitar estafas de inmigración	pg. 25
Requisitos para obtener la ciudadanía estadounidense	pg. 27
Directorio de servicios	pg. 29

SR. EDITOR Pablo Scarpellini **WRITERS** José F. Sánchez, Luca Verne, Fran de León **SR. DIRECTOR OF SALES**
Liliana Zambrano **DIRECTOR OF MARKETING** Pete Roberts **SR. SALES MANAGER** Ignacio López **SR. INSIDE SALES**
MANAGER Guillermo Pérez **LOCAL SALES MANAGERS** Claudia Cortéz, Jazmina Backso, Eduardo Mejía, Adam Rodríguez,
Thomas Klinger, Gustavo Sierra **AD PRODUCTION DIRECTOR** Adrián Olmedo III **CREATIVE DESIGN**
MANAGER Rick Pérez **DIRECTOR OF CIRCULATION** Juan Carlos García



CEO & PUBLISHER Martha C. de la Torre **COO** Joseph P. Badame



Oficina administrativa: 11205 Imperial Hwy, Norwalk, CA 90650
Tel. 1 (800) 242-2527 • Fax: (562) 864-5765
Website: www.elclasificado.com Email: elclasificado@elclasificado.com

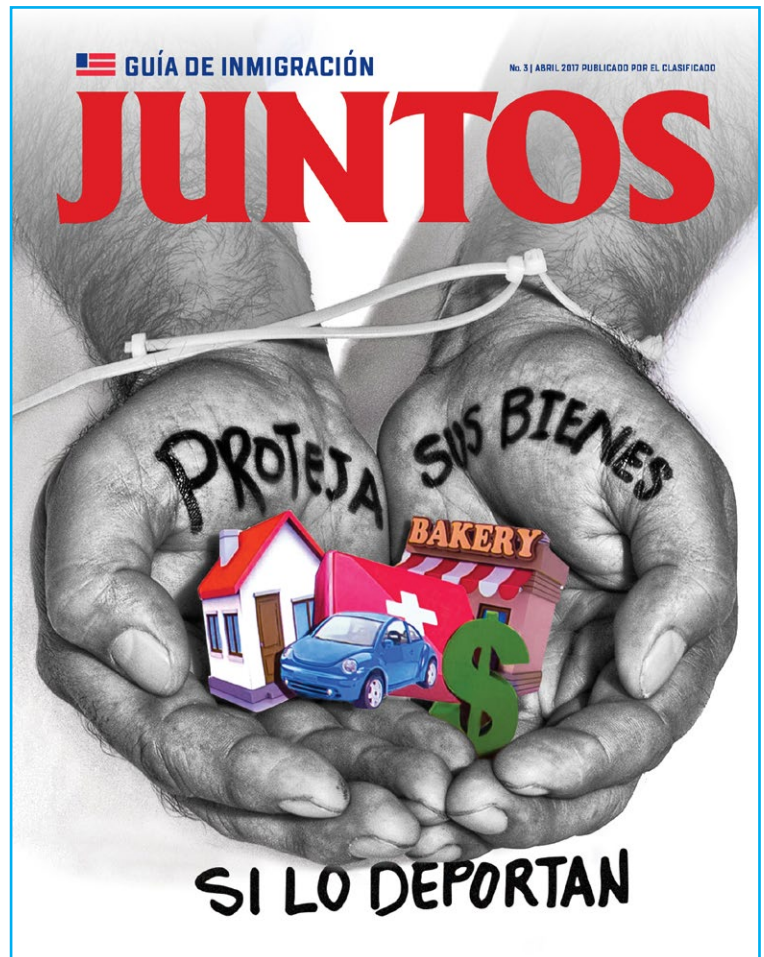
Anúnciese con nosotros

Contenido:

- La Corte Suprema podría revisar el DACA y el DAPA
- Requisitos para obtener la ciudadanía estadounidense
- Pasos para ayudar a un familiar a legalizarse
- Ayuda gratuita para el proceso de naturalización

Distribución:

Distribuido junto con El Clasificado a través de sus numerosos estantes convenientemente ubicados en supermercados y otros negocios.



Regiones: Los Angeles, Central Valley, San Diego, Orange County, Inland Empire

Cantidad: **220,000 ejemplares**

Tamaño de revista: 8.105 X 10.5

Fechas de publicación:

- ~~1 de Marzo 2017 - Fecha límite: 02/20/2017 a las 4pm~~
- ~~19 de Abril 2017 - Fecha límite: 04/13/2017 a las 4pm~~
- 16 de Agosto 2017 - Fecha límite: 08/10/2017 a las 4pm
- 25 de Octubre 2017 - Fecha límite: 10/19/2017 a las 4pm
- 13 de Diciembre 2017 - Fecha límite: 12/7/2017 a las 4pm

**Fecha de publicación y contenido editorial sujetos a cambio*



El gran aporte económico de la población de indocumentados

>> REDACCIÓN. LOS ANGELES

Un estudio pone de relieve el enorme impacto de la población hispana para la economía de Estados Unidos

El tema de la deportación de inmigrantes indocumentados ha subido de tono con la llegada de la nueva Administración. Por eso ahora han salido a la luz diversos estudios que ensalzan el orgullo hispano y su aportación a la economía estadounidense, independientemente de su estatus legal.

Hace unos días, el Centro de Estudios sobre Migración de Nueva York (CMS) publicó un informe que detalla en cifras el perfil de la población indocumentada de Estados Unidos. Estos son algunos de los hallazgos principales:

- En el 2014 había 3,3 millones de hogares mixtos en Estados Unidos; esto es, hogares en los que viven al menos un ciudadano estadounidense y un indocumentado.

- 6,6 millones de ciudadanos nacidos en Estados Unidos comparten 3 millones de hogares con personas indocumentadas (principalmente sus padres). De los que nacieron en Estados Unidos, 5,7 millones son niños (menores de 18 años).

- 2,9 millones de indocumentados tenían 14 años o menos cuando fueron traídos a Estados Unidos.

- Tres cuartas partes de un millón de residentes indocumentados son trabajadores independientes, que crearon sus propios empleos, y que está en el proceso de crear puestos de trabajo para otras personas.

- 1,3 millones de indocumentados mayores de 18 años tienen un título universitario.

- Dos tercios de los que tienen títulos universitarios lo obtuvieron en estas cuatro carreras: ingeniería, negocios, comunicaciones y ciencias sociales.

- 55 por ciento del total de indocumentados hablan bien el inglés, lo hablan muy bien, o hablan sólo inglés.

- La tasa de desempleo de los indocumentados fue de 6,6 por ciento.

- El setenta y tres por ciento tenía ingresos iguales o por encima del nivel de pobreza.

- El sesenta y dos por ciento ha vivido en los Estados Unidos durante 10 años o más.

- Su ingreso familiar promedio fue de \$41,000 al año, alrededor de \$12,700 menos que la cifra nacional de \$53,700, registrado en el 2014 (según la Oficina del Censo de EEUU).

Basado en este perfil, el impacto de una disminución de la población hispana sería el siguiente:

- En los hogares considerados mixtos, se reduciría el ingreso promedio de los hogares en un 47 por ciento, lo que sumiría a millones de familias estadounidenses en la pobreza.

- El costo para mantener a los niños nacidos en Estados Unidos si sus padres se ven involucrados en un proceso de deportación después de deportar sería de 118 mil millones de dólares.

- El mercado de vivienda del país se pondría en peligro porque un alto porcentaje de los 2,4 millones de hipotecas que están en poder de inmigrantes indocumentados, estaría en peligro.

- El producto interno bruto (PIB) se reduciría un 1,4 por ciento en el primer año y el PIB acumulado se reduciría en 4,7 billones de dólares en 10 años. ■

ABOGADO

BANCARROTA

- ◆ ELIMINE TODAS SUS DEUDAS
- ◆ ELIMINE SEGUNDA HIPOTECA

DESALOJO

- ◆ DUEÑOS E INQUILINOS
- ◆ RESIDENCIAL Y COMERCIAL

VIOLENCIA DOMESTICA

- ◆ ORDENES DE RESTRICCIÓN
- ◆ AUDIENCIA DE EMERGENCIA

¿ARRESTADO?

- ◆ EVITE ALTAS MULTAS, Y/O CARCEL
- ◆ LIMPIEZA DE RECORD CRIMINAL

ACCIDENTES

- ◆ AUTO ◆ TRABAJO
- ◆ CAIDAS EN LUGARES PUBLICOS
- ◆ MORDIDAS DE PERRO



DIVORCIO

- ◆ SEPARACION DE BIENES
- ◆ SEPARACION DE DEUDAS

CUSTODIA

- ◆ MODIFICACION A ORDENES EXISTENTES
- ◆ QUIERE CUSTODIA DE SUS HIJOS

VISITACION

- ◆ ¿NO LE PERMITEN VISITAR A SUS HIJOS?
- ◆ ¿NO LE PERMITEN VISITAR A SUS NIETOS?

CHILD SUPPORT

- ◆ ¿ESTA PAGANDO DEMASIADO ?
- ◆ QUIERE MODIFICAR SU PAGO

INMIGRACION

- ◆ CIUDADANIA ◆ PETICIONES
- ◆ SUSPENSION DE DEPORTACION
- ◆ ACCION DIFERIDA

909-865-9038

951-538-3838

La mayoría de los indocumentados en EEUU entraron con visa

Un estudio encontró que del 2007 al 2014, el número de inmigrantes que ingresó al país con una visa fue mayor a los que cruzaron la frontera de forma ilegal

>> REDACCIÓN LOS ANGELES

De acuerdo a un informe reciente del Centro de Estudios sobre Migración de Nueva York (CMS), la mayoría de los inmigrantes que entraron a EEUU entre el 2007 y el 2014 no lo hicieron de forma clandestina cruzando la frontera sur, sino que lo hicieron con una visa temporal y después simplemente se quedaron, sobrepasaron su período de admisión o violaron los términos de sus visas.



Los principales hallazgos del reporte así lo demuestran:

- Los que se quedaron después de que se venciera su visa representaron cerca del 66 por ciento de los que se unieron a la población indocumentada en el 2014.
- Los que se quedaron después de que se venciera su visa superaron a los que entraron de forma ilegal cada año desde el 2007.
- En el año 2014, alrededor de 4.5 millones de residentes en Estados Unidos, o el 42 por ciento de la población total de indocumentados, entraron con visa y se quedaron después de que esta expiró.
- México es el país con más casos de inmigrantes que entraron con visa y luego se quedaron, y de los que ingresaron de forma ilegal.
- California tiene el número más grande de inmigrantes que entraron con visa y luego se quedaron, seguido por Nueva York, Texas y Florida.

“El gobierno de Trump ha hecho que la construcción de un muro ‘inexpugnable’ de 2,000 millas a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México sea una pieza central de sus órdenes ejecutivas sobre inmigración”, dijo el coautor del estudio, Donald Kerwin. “Sin embargo, la iniciativa ha sido ampliamente criticada por cara, ineficiente, ineficaz y perjudicial para las comunidades locales, el medio ambiente y los derechos de propiedad. Nuestros hallazgos ofrecen una razón adicional para cuestionar la necesidad y el valor de construir un muro: el gran y creciente porcentaje de personas indocumentadas evitará el muro completamente y simplemente sobrepasará el tiempo de estancia de sus visas”. ■

Especialista certificado de Derecho de Inmigración y nacionalidad con más **DE 25 AÑOS DE EXPERIENCIA**

ABOGADO DE INMIGRACIÓN

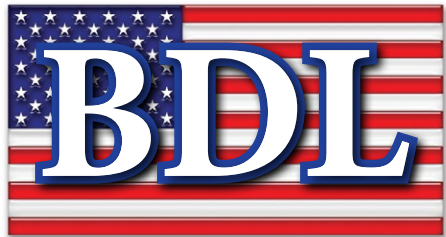


- Representación de deportación
- Hemos ayudado a miles de familias
- Un bufete de abogados de inmigración de servicio completo
- Una de las firmas de abogados de inmigración más experimentadas
- Renuncias y apelaciones



Hablamos español

CONSULTA GRATIS



LAW OFFICES OF
BRIAN D. LERNER
A PROFESSIONAL CORPORATION



OFICINAS EN CARSON
Y LONG BEACH

562-203-6257

abogado@californiaimmigration.us



La Corte Suprema podría revisar el DACA y el DAPA

El grupo de magistrados podría revisar un tema clave para el futuro de millones de inmigrantes indocumentados en Estados Unidos

>> POR JOSÉ LÓPEZ ZAMORANO

La Corte Suprema de Justicia cuenta con sus 9 miembros reglamentarios, luego de la juramentación de Neil Gorsuch.

A partir de ahora, los magistrados al máximo tribunal del país podrán ser elegidos por mayoría simple en el Senado, lo que según algunos puede facilitar la llegada a la Corte de magistrados más conservadores durante la era Trump y revertir décadas de jurisprudencia en temas como la migración, los derechos civiles, protecciones labora-

les y la libertad reproductiva de las mujeres.

Los ojos de la nación están volcados en Gorsuch. Su maratónico proceso de confirmación fue un ejercicio intelectual donde reafirmó su apego a una interpretación textual de la Constitución, luego que los demócratas buscaron que dejara en claro que no sería una marioneta judicial del presidente en turno.

Se trata de un debate pertinente porque la Suprema Corte de Justicia podría revisar un tema clave para el futuro de millones de inmigrantes indocumentados en Estados Unidos. En junio pasado, la corte se enfrascó en un empate en el litigio sobre la constitucionalidad del Programa de Acción Diferida para Llegados en la Infancia (DACA) y su variante para adultos (DAPA).

Para muchos, una de las grandes interrogantes de la gestión de Gorsuch será despejada cuando la Corte Suprema retome el asunto. Es por eso que durante sus audiencias de conformación adquirió tanta relevancia el fallo de Gorsuch a favor del indocumentado Hugo Rosario Gutiérrez Brizuela en el 2016.

Los jueces de la Corte de Apelaciones, incluido Gorsuch, determinaron que el inmigrante tenía derecho a ajustar su estatus migratorio y buscar la residencia legal, aunque otro estatuto establecía que debía esperar un periodo de 10 años antes de iniciar el trámite.

Gorsuch y la corte fallaron a favor del indocumentado. Los jueces interpretaron el precedente del llamado “caso Chevron,” según el cual los tribunales deben ceder a las agencias federales la interpretación de estatutos que sean ambiguos o conflictivos, como en el caso de Gutiérrez Brizuela.

El caso del inmigrante Rodríguez Brizuela no puede ser visto como el único referente de la postura que podría adoptar Gorsuch en migración, pero al menos muestra que el nuevo magistrado ha sido escrupuloso en preservar la independencia de las tres ramas del Estado: la ejecutiva, legislativa y judicial. Y en la actual coyuntura política, esas son buenas noticias. ■

¿Me pueden deportar si soy residente legal?

>> BRIAN D. LERNER

Tres preguntas y respuestas sobre el temor de muchos residentes legales que cometieron un delito

Muchos inmigrantes indocumentados han expresado su temor de ser deportados si tienen que acudir a un tribunal de justicia a consecuencia de un delito de cualquier índole. ¿Pero hasta qué punto ese temor también afecta a los que ya cuentan con su tarjeta de residencia en este país? Las siguientes preguntas y respuestas le ayudarán a disipar algunas dudas.

1. Cometí un crimen y tengo mi tarjeta de residente legal. Con Trump, me temo que seré expulsado de EEUU. ¿Es esto cierto?



No. En estos momentos hay mucho miedo de que agentes de ICE lleguen a su puerta, lo esposen y lo deporten de Estados Unidos sin una audiencia o sin el debido proceso legal. He oído hablar de oficiales haciendo esto. Algunos de ellos parecen querer pasar por alto la ley y tratar de deportar a tantas personas como puedan. Sin embargo, usted NO tiene que firmar un documento de deportación voluntaria. Los funcionarios de ICE no pueden forzarlo a hacer esto (no importa lo que digan).

En la mayoría de los casos, usted tiene derecho a defender su caso ante un juez de inmigración en procedimientos de remoción. Siempre y cuando usted haya vivido en EEUU por lo menos dos años, tiene ese derecho por la ley.

Por otro lado, los agentes de ICE no tienen formación jurídica. Muchos son relativamente nuevos en el trabajo. Muchos mentirán y no le dirán la verdad. Asegúrese de llamar a un abogado de inmigración que tenga experiencia con los procedimientos de deportación y remoción, y no firme ningún papel que ICE ponga delante de usted.

2. Suponiendo que llegue a una corte de inmigración, ¿qué puedo argumentar a mi favor por la ley?

Hay muchas situaciones que podrían beneficiarlo, aunque cada caso es diferente. Algunos delitos no lo hacen deportable. Cierta tipo de crímenes permiten a los residentes legales pelear por la cancelación de la remoción. Otros casos le permiten solicitar la ciudadanía derivada. Otros le permiten solicitar asilo y algunos más le permiten solicitar exenciones.

3. Si pierdo el caso, ¿seré deportado inmediatamente?

No, usted tiene el derecho de apelar el fallo. En primer lugar, puede apelar a la Junta de Apelaciones de Inmigración. Si no gana, puede hacer una Petición de Revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Incluso puede llevar su caso a la Suprema Corte de Justicia. Hay muchas maneras de luchar y apelar su caso. No deje que ICE simplemente le expulse de EEUU. ■



Un DUI podría conducir a la deportación

» LIC. JESS J. ARAUJO

Qué dice la ley y cómo le podría ayudar un abogado especializado

Después de ejercer la ley por 33 años, he concluido que la inmensa mayoría de casos criminales contra los inmigrantes involucran “manejar ebrio”. En California y otros estados, este crimen se llama “manejar bajo la influencia” de alcohol o drogas (DUI, por sus siglas en inglés). Esto significa que un conductor no tiene que estar borracho para violar la ley. Si el contenido de alcohol en la sangre es de .08% o más, se presume que el conductor está imposibilitado y es culpable de conducir bajo la influencia del alcohol.

Las condenas por conducir ebrio son muy importantes para los inmigrantes porque en algunas circunstancias, esas condenas pueden dar base para la deportación. Bajo la Ley Federal de Inmigración, aún los residentes legales permanentes que han vivido aquí por muchos años pueden ser deportados si son condenados por 2 o más de

litos menores (misdemeanors) que involucren depravación moral. Las simples condenas por conducir tomado no son crímenes de depravación moral para propósitos de deportación. Sin embargo, si el conductor tomado causó un accidente en el que alguien salió lesionado, el cargo de asalto u otro crimen con violencia también puede ser registrado. En estos casos, las condenas pueden conllevar la deportación. Además, si un inmigrante es condenado por manejar ebrio cuando sabe que su licencia está suspendida, el crimen es por depravación moral y, por lo tanto, una condena que autoriza la deportación.

En California, a los conductores se les mide el nivel de alcohol en la sangre ya sea por una prueba de sangre o por la prueba del aliento. La prueba del aliento es efectuada usando un analizador de aliento. Expertos han reportado que los resultados de las pruebas de aliento no siempre son exactos y pueden variar dependiendo de la condición médica de la persona, el género sexual, la temperatura, la presión atmosférica, y la condición particular del aparato medidor. Por esto, la Corte Suprema de California sentenció que las personas acusadas de conducir ebrias pueden disputar los resultados de las pruebas del medidor de aliento. Esto se puede hacer presentando evidencia que contradiga un hallazgo de intoxicación. Se puede incluir evidencia que el acusado tiene una tolerancia mayor al alcohol o que él pudo rendir bien la prueba práctica de sobriedad.

A menos que usted sea un ciudadano de Estados Unidos, usted está sujeto a deportación por ciertas condenas criminales. Todos los no ciudadanos que son arrestados y acusados de un crimen, inmediatamente deben consultar con un abogado experimentado en defensa criminal y en leyes de inmigración. Si el abogado defensor recomienda que el inmigrante debe declararse culpable, el abogado debe indicar si tal declaración de culpabilidad dará base para la deportación.

Algunas veces, para evitar la deportación, los abogados defensores pueden persuadir al fiscal que permita al inmigrante declararse “culpable” de un crimen diferente. En los casos graves en que es imposible evitar sentencia en cárcel, utilizan un tecnicismo legal que busca reducir dicha sentencia por ejemplo a 364 días en lugar de un año (365 días); esa disminución de un día hace descalificar la deportación. ¡NO SE DEJE!® ■



Plan de emergencia en caso de una redada

Qué documentos debe reunir, y por qué es importante hablar con sus compañeros de trabajo y sus familiares sobre esta situación

El tema de las redadas migratorias mantiene intranquilos a muchos inmigrantes indocumentados, porque no saben si en cualquier momento los agentes de ICE llegarán a sus casas o lugares de trabajo. No es un pánico generalizado, porque supuestamente los que están bajo la mira de las autoridades de inmigración son aquellos que han cometido algún delito grave; aunque se han visto casos de que los agentes terminan, como se dice en el argot popular, “agarrando parejo”.

Así que más vale prevenir que lamentar. Por eso las organizaciones que defienden los derechos de los inmigrantes en EEUU le piden a las personas estar preparadas con un plan de emergencia por si llegara a caer en manos de “la migra”.

Documentos que debe tener a la mano

- Pasaporte
- Licencia de matrimonio
- Acta de nacimiento
- Todos los documentos de inmigración (si tiene alguno) Y póngalos en un lugar de fácil acceso. Haga copias de todos los documentos importantes y entréguelos a un amigo o familiar de confianza.

Plan de emergencia con sus compañeros de trabajo

- Pregunte a sus compañeros de trabajo que soliciten hablar con un abogado en caso de una redada de inmigración en este lugar.
- Si en su lugar de trabajo hay un sindicato, hable con el representante para informarse mejor sobre cómo prepararse en caso de una redada.

Plan familiar

- Obtenga una carta poder para que un familiar o amigo se haga cargo del cuidado de sus hijos en caso de que usted sea detenido. Este documento legal permitirá a ese amigo o familiar de confianza poder cuidar de sus hijos, en lugar de que las autoridades lo envíen al sistema de cuidado de crianza (Foster Care).

Con información de la Arquidiócesis de Los Ángeles y del Centro de Derechos de Inmigración de Michigan.



Eventos para el inmigrante

TALLERES MIGRATORIOS

El Consulado General de México en Los Ángeles ofrece a la comunidad los “Jueves Migratorios”, una serie de talleres cuyo objetivo es informar a la comunidad sobre qué hacer ante un operativo de ICE, y/o en caso de ser detenidos por las autoridades migratorias. Habrá orientación sobre qué hacer ante una posible separación familiar, qué documentos se deben tener listos o qué gestiones se deben realizar en caso de un posible retorno a México. Abogados migratorios darán asesorías gratis.

Dónde: 2401 W. 6Th Street,
Los Ángeles, CA 90057

Cuándo: todos los jueves, de 5 p.m. a 7 p.m.

Admisión: gratis

Info: Llame al (213) 351-68 25

CLASES DE CIUDADANÍA

Aprenda las respuestas de inglés, historia y civismo que necesita para aprobar los exámenes y hacerse ciudadano de los Estados Unidos. Las clases son en español.

Dónde: 1030 S. Alvarado St.,
Los Ángeles, CA 90006

Cuándo: sábado 3 de junio, de 9 a.m. a 2:30 p.m.

Admisión: GRATIS

Info: 213-368-7545 o visite

www.lapl.org

ASISTENCIA CON FORMAS

N-400 y I-912

Todo lo que tiene que saber sobre ciudadanía. Es necesario registrarse para este evento. Se proporcionarán materiales

Dónde: 817 W. 34th St. (Corner of Hoover and Jefferson Streets),

Los Angeles, CA 90089

Cuándo: sábado 30 de abril, de 12 a 3 p.m.

Admisión: gratis

Info: Mayra Medina en
molivera@calpacumc.org

CONSULADO MÓVIL

en Santa Ana

Se ofrecerán los servicios de expedición de pasaportes, matrículas consulares, solicitudes de credencial de elector, además habrá una feria de salud.

Dónde: Iglesia Shepherd's Grove, 12921 Lewis St.,
Garden Grove, CA 92840

Cuándo: sábado 29 de abril de las 8 a.m. a las 2 p.m.

Admisión: Según el servicio que necesite

Info: Haga su cita al 1-877-639-4835
o consulmex.sre.gob.mx/santaana

CONTINUA ►

Clases de ciudadanía

Aproveche las clases que dictan en la biblioteca pública, quienes presentan una serie de clases que le ayudarán a prepararse para su entrevista y examen de ciudadanía.

Dónde: 803 Spence St., Los Ángeles, CA 90023

Cuándo: sábado 24 de junio, de 9 a.m. a 2:30 p.m.

Admisión: gratis

Info: regístrese en 323-268-4710 o visite www.lapl.org

Consulado Móvil en San Bernardino

Se ofrecerán los servicios de expedición de pasaportes, matrículas consulares, actas de nacimiento, y credencial para votar desde el extranjero. Llame y agende su cita.

Dónde: Casa Hispana, 9190 Sierra Ave., Suite 202, Fontana, CA 92335

Cuándo: martes 18 al viernes 21 de abril.

Admisión: Según el servicio que necesite

Info: Haga su cita al 1-877-639-4835 o en consulmex.sre.gob.mx/santaana

LISTA DE CONSULADOS

Consulado de México en Los Ángeles

(213) 351-6800

2401 W 6th St., Los Angeles, CA 90057

www.consulmex.sre.gob.mx/losangeles

Consulado de México en Santa Ana

(714) 835-3069

2100 E 4th St., Santa Ana, CA 92705

www.consulmex.sre.gob.mx/santaana

Consulado de México en Oxnard

(877) 639-4835

3151 W 5th St., E-100, Oxnard, CA 93030

www.consulmex.sre.gob.mx/oxnard

Consulado de El Salvador

(213) 383-6134

Central Plaza Building, Suite 250,

3450 Wilshire Blvd., Los Angeles, CA 90010

www.consuladolosangeles.rree.gob.sv

Consulado de Guatemala

(213) 365-9251

3540 Wilshire Blvd., #100,

Los Angeles, CA 90010

www.conslosangeles.minex.gob.gt/HomeHome.aspx

Consulado de Honduras

(213) 389-9295

3550 Wilshire Blvd., Ste. 410

Los Angeles, CA 90010

www.embassy-finder.com/es/honduras_in_los-angeles_usa

Consulado de Nicaragua

(213) 252-1170

3550 Wilshire Blvd.

Los Angeles, CA 90010

www.consuladodenicaragua.com

Consulado de Ecuador

(323) 658-6020

8484 Wilshire Blvd., #540,

Beverly Hills, CA 90211

www.losangeles.consulado.gob.ec

Consulado de Venezuela

(415) 294-2252

1700 California St., #420,

San Francisco, CA 94109

www.embavenez-us.org

Consulado de Colombia

(888) 764-3326

8383 Wilshire Blvd., Suite 420,

Beverly Hills, California 90211

www.losangeles.consulado.gov.co

Consulado de Argentina

(323) 954-9155

5055 Wilshire Blvd., #210,

Los Angeles, CA 90036

www.clang.mrecic.gov.ar

Como proteger sus bienes



Las personas con orden de deportación podrían proteger bienes como un negocio, una casa, un auto y hasta sueldos atrasados.
ESTA GUÍA LE EXPLICA CÓMO

La mayor preocupación de un inmigrante latino es ser deportado, así lo indica un reporte del Centro de Investigaciones Pew, que subraya que también les afectaría si esto le ocurriera a alguno de sus familiares o amigos cercanos.

La solución puede estar en abrir una corporación para proteger sus bienes y un lugar desde donde operar sus cuentas bancarias, convertir su dinero en efectivo y proteger su casa y su automóvil, con la posibilidad además de operar su empresa o trasladarla al extranjero y de aplicar a una visa en el caso de haber sido deportado para poder regresar y seguir operando sus bienes.

De acuerdo a Alexandra López, especialista en impuestos para IrServices, con oficinas en el Este de Los Angeles y Boyle Heights, es una solución a la que pueden optar muchos latinos indocumentados para protegerse y estar preparados en caso de que se vean envueltos en un caso de deportación.

López sugiere abrir una LLC (Limited Liability Company). “El mayor problema es encontrar un socio, que es un requerimiento para establecer esta clase de compañía y lograr un número ITIN.

López, acostumbrada a lidiar con clientes indocumentados, asegura que solo uno de cada 20 personas siguen sus consejos, y que el miedo está muy presente. “Por desgracia, se impone la mentalidad latina del miedo, de guardar el dinero en cash en su casa, y nada es más peligroso que eso en Estados Unidos. Muchos mexicanos creen que les irá bien haciendo lo mismo que hacían en México, pero estamos en EEUU”, explica.

Para López, abrir una empresa es la mejor opción de proteger los bienes de los indocumentados. “Demuestra una buena lección de ciudadanía de cara a las autoridades, que quieren pagar impuestos y tener ordenados sus papeles. De lo contrario se arriesgan a perderlo todo”.

Además de los consejos de esta especialista, en las últimas semanas, varias organi-

zaciones de apoyo a los inmigrantes han ofrecido consejos e información sobre lo que tiene que hacer una persona o una familia en caso de ser víctimas de una redada del personal de ICE, la encargada de ejecutar las órdenes de deportación; pero lo que no se menciona muy a menudo es que las personas en riesgo de ser deportadas pueden preparar un plan para proteger sus bienes, algunos de los cuales han adquirido luego de vivir por varios años en EEUU, como por ejemplo si han comprado una casa, muebles, un auto; si han abierto un negocio o una cuenta bancaria; o si tienen sueldos pendientes que no pudieran cobrar.

Estos consejos le pueden ayudar a estar preparado

1. Haga una lista de todos sus activos (por ejemplo, sus cuentas bancarias, rentas, coche, casa y propiedades de la empresa) y haga una lista de los contactos clave de cada uno en caso de que necesite cerrar sus asuntos.

2. Desarrolle un plan de acción. Incluya cada uno de sus activos y sobre lo que haría o cómo quiere tratar cada activo en caso de que tenga que salir de los Estados Unidos. Algunos activos comunes y consideraciones a tomar en cuenta se listan a continuación:

Cuenta bancaria: determine si puede tener acceso a su cuenta bancaria desde su país de origen o nuevo país de residencia, o si sería más fácil cerrar su cuenta bancaria. Siga los procedimientos específicos requeridos por el banco.

Efectivo: para evitar problemas al cruzar la frontera con el efectivo, debe planear por adelantado buscando un banco en EEUU que tenga cajeros automáticos en países extranjeros e investigue las tarifas asociadas para tener acceso a la cuenta en otro país. En este caso, debe considerar enviarle un duplicado de su tarjeta de débito a un miembro de su familia de confianza en el extranjero, como una medida de apoyo para asegurar que tenga acceso a los fondos.

Auto: Si vende su auto, recuerde poner por escrito los términos de la venta. Solicite que el comprador pague en efectivo o con un cheque certificado. Se debe de informar de la operación de venta tanto con el título de propiedad y formas de impuestos al

Departamento de Motores y Vehículos de su estado, y comunicar la venta a la compañía de seguros de su automóvil. Si usted todavía debe dinero de su préstamo de auto, asegúrese de obtener los pagos de lo que le queda.

Renta residencial: Debe comprender los términos de su contrato de arrendamiento. Debe saber su responsabilidad por las rentas no pagadas y si puede ceder o subarrendar a otra persona. Asegúrese de retirar sus bienes o pertenencias personales de la vivienda en un plazo razonable de tiempo después de salir o entregar la casa o apartamento.

Casa propia: Su casa propia debe ser su activo más valioso, por eso es importante que la venta de su casa cumpla con todas las leyes. Un agente de bienes raíces puede ser muy útil, y lo mejor será ponerse en contacto con uno si no está familiarizado con el proceso de venta. Si quiere regalarle su casa a alguien, de cualquier forma se deben hacer los siguientes trámites: (a) otorgar y realizar una escritura; (b) preparar las formas locales de impuestos correspondientes; (c) resolver las cuestiones de la hipoteca; y (d) registrar las diversas responsabilidades, tales como pagos de servicios y seguro de propiedad.

Negocio: transferir o vender un negocio es un proceso complejo que se fija por las reglas y regulaciones locales. Por lo tanto, usted debe consultar con la ciudad, el condado y las agencias estatales para que le brinden orientación adicional sobre el proceso.

Seguridad social y beneficios para veteranos: Si usted es un asalariado, y sus dependientes (por ejemplo, sus hijos) son ciudadanos de EEUU, sus dependientes pueden continuar recibiendo beneficios. Sin embargo, si sus dependientes no tienen estatus legal en este país, no podrán recibir beneficios.

3. Considere si desea escribir una carta poder a alguien de confianza. Un poder notarial es un documento legal que permite a otra persona poder actuar en su nombre. Un poder notarial se puede utilizar para que alguien de su confianza pueda encargarse de manejar sus asuntos, después de que usted salga de los EEUU. ■

CÓMO SE ABRE UNA COMPAÑÍA



- 1.** En primer lugar, asegúrese de saber qué tipo de negocio está empezando (propietario único, LLC, una sociedad limitada, etc.). El registro de un negocio en California requiere unas pocas formas. Está el nombre comercial ficticio o DBA, el permiso de vendedor, y la licencia de empresa local, que puede obtenerse visitando el ayuntamiento local. El costo promedio anual para una licencia de negocio en California es de aproximadamente \$75.
- 2.** Una vez que tenga un nombre listo, haga una búsqueda para asegurarse de que es única. Visite sos.ca.gov para las búsquedas de negocios en California.
- 3.** Visita Business.gov para obtener información sobre los requisitos empresariales locales. La mayoría de las licencias de negocios de California se emiten a nivel local, por la ciudad que opera la empresa, además de las otras formas que se necesitan llenar.
- 4.** Usted tendrá que presentar un nombre de empresa DBA o ficticio y publicarlo en un periódico local.
- 5.** En California, todos los minoristas y mayoristas tendrán que obtener un permiso de vendedor, que es gratuito para todos los residentes de California.
- 6.** Los empleados de contratación tendrá que llenar formularios adicionales del empleador a efectos fiscales y los propósitos del negocio de seguros.

**IMMIGRATION
SERVICE**

7 consejos para evitar estafas de inmigración

» JOSÉ F. SÁNCHEZ

Dejar que una persona no autorizada prepare un caso de inmigración podría traer serios problemas y la pérdida de dinero

La actual situación en el tema migratorio ha provocado que muchas personas busquen ayuda legal para acelerar ciertos trámites o para saber si califican para algún programa que les ayude a regularizar su estadía en Estados Unidos.

Elegir a la persona adecuada para realizar esos trámites es un asunto de mayor importancia, de eso depende que un caso en particular tenga éxito; por el contrario, hay ocasiones en que la gente comete el error de confiar en personas o instituciones que no están capacitados ni reglamentadas para ofrecer ese tipo de ayuda, lo que al final puede terminar por convertirse en un caso de estafa que lo único que logran es poner en peligro su situación migratoria y además cobrarle por dicho servicio.

CÓMO PROTEJERSE

- 1. No vaya con un notario, notario público o notary public para que lo asesore legalmente.** En Estados Unidos, los notarios no son abogados; no pueden ofrecerle asesoramiento legal ni hablar en su nombre con las agencias del gobierno, tales como el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) o la Junta de Apelaciones de Inmigración del Departamento de Justicia. Un notario público tampoco tiene que ser abogado y no está autorizado para darle asesoramiento legal.
- 2. No pague nunca para conseguir formularios en blanco expedidos por el gobierno.** Los formularios del gobierno son gratuitos, aunque probablemente tendrá que pagar cuando los presente ante el USCIS. Puede obtener formularios de inmigración gratuitamente en www.uscis.gov/formularios, llamando al USCIS al 1-800-870-3676, o visitando la oficina local del USCIS más cercana.
- 3. Obtenga información sobre inmigración en sitios web del gobierno de Estados Unidos.** Algunos estafadores establecen sitios web que tienen un aspecto similar a los del gobierno, pero no lo son. Asegúrese de que la dirección de cualquier sitio web que sea parecido a los del gobierno termine en “.gov”. Esto significa que pertenece al gobierno de Estados Unidos.
- 4. No permita que nadie se quede con sus documentos originales, como su certificado de nacimiento o pasaporte.** Los estafadores podrían retenerlos hasta que usted les pague.
- 5. Nunca firme un formulario antes de completarlo, ni tampoco firme un formulario con información falsa.** Nunca firme un documento cuyo contenido no entienda.
- 6. Guarde una copia de todos los formularios que presente.** Haga lo mismo con todas las cartas del gobierno relacionadas con su solicitud o petición.
- 7. Cuando presente sus papeles, el USCIS le dará un recibo. ¡Guárdelo!** Ese recibo es el comprobante donde consta que el USCIS recibió su solicitud o petición. Necesitará el recibo para consultar el estatus de tramitación de su solicitud, así que asegúrese de conseguir una copia. ■



Requisitos para obtener la ciudadanía estadounidense

Pasos que debe completar antes, durante y después de obtener su certificado de naturalización

>> REDACCIÓN

Las personas que tienen 5 años o más de ser residentes permanentes pueden ser elegibles para solicitar la ciudadanía, aunque deben cumplir con otros requisitos, por ejemplo:

- Haber cumplido 18 años de edad.
- Tener un mínimo de 5 años como residente permanente antes de la fecha de presentar el formulario N-400 (Solicitud de Naturalización).
- Haber residido en un mismo estado o distrito de USCIS que tiene jurisdicción del

lugar de su residencia, por lo menos 3 meses antes de solicitar la ciudadanía.

- Tener residencia continua en los Estados Unidos como residente permanente legal, por o menos 5 años inmediatamente antes de la fecha de tramitar la solicitud.
- Haber estado físicamente presente en los Estados Unidos por lo menos 30 meses en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha del trámite de la solicitud.
- Residir continuamente en los Estados Unidos desde la fecha de la solicitud hasta la de naturalización.
- Ser capaz de leer, escribir y hablar inglés, y tener conocimiento de la historia y el gobierno de Estados Unidos.
- Ser una persona de buena conducta moral, que respeta la ley y tiene adherencia a los principios de la Constitución de los Estados Unidos.

Pasos a seguir

- 1.** Completar el formulario N-400 y enviarlo con la documentación requerida y el pago correspondiente (\$640 + \$85 por concepto de datos biométricos) al lugar y dirección que indica el formulario.
- 2.** El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) revisará la solicitud y le dará una cita para tomar sus huellas dactilares y tendrá que asistir a una entrevista y presentar el examen de naturalización, el cual consta de 2 partes: la prueba de educación cívica (100 preguntas sobre el gobierno, la historia y civismo de EEUU); y la prueba de inglés, que incluye tres partes (oral, escrito y lectura).
- 3.** Si aprueba la entrevista y el examen, se le enviará una notificación para asistir a la ceremonia de juramentación. Allí se convertirá oficialmente en ciudadano estadounidense y se le entregará su certificado de naturalización. ■

Directorio de servicios

Audifonos Para Sordera

7720 Pacific Blvd.
Huntington Park, CA 90255
323-588-0742
www.AudifonosSordera.com

Law Offices of Brian D. Lerner

3233 E Broadway,
Long Beach, CA 90803
562-203-6257
abogado@californiaimmigration.us

Abogado Castel Blanco

888-901-7688
Oficinas en Los Angeles y Encino
www.castelblanco.com

Law Offices of Vanessa Ortega Bartsch

5841 Westmister Blvd., #B,
Westminster, CA 92683
714-209-7161
¡No deje que lo deporten! ¡Llámenos!

Quintanilla's Insurance Brokers

3118 Firestone Blvd.
South Gate, CA 90280
323-249-8888
www.QuintanillaInsurance.com

Law Offices of Violeta Delgado

2112 N Main St #200
Santa Ana, CA 92706
714-664-8955
www.abogadavioleta.com

Riley Law Group

8383 Wilshire Blvd Suite 425
Beverly Hills, CA 90211
888-508-0367
www.rileylawgroup.com

Anuncios Gratis Online

¿Tiene algo que vender? Publique anuncios gratis en elclasificado.com en las secciones de Dedicatorias.
Visite www.elclasificado.com